Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR Nº 915 /2014

Asunción, 9 de diciembre de 2014.-

POR LA QUE SE ADJUDICAN LOS ITEM Nº 8 Y 9 DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2014 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACION".-

VISTO: La Ley Nº 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Ley Nº 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario Nº 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley Nº 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley ,Nº 5142/2014, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014", su Decreto Reglamentario Nº 1100/2014, el Decreto Nº 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luis Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", el Informe del Comité de Evaluación Nº 118/2014 conteniendo el análisis, conclusión y recomendación de adjudicación del proceso de Contratación Directa Nº 18/2014 **"Adquisición de Equipos de Comunicación"**; y

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación señala cuanto sigue:

- La Resolución Nº 675/14 de fecha 22/09/14, en la que se declara el incumplimiento parcial del Contrato INC Nº 57/14 suscripto con la firma TES INGENIERIA de Diego Rodríguez en el marco de la licitación de referencia; en base a los informes de la fábrica de Vallemí y según Dictamen AL Nº 380/14 que determina *"el incumplimiento se halla configurado debido a que estos equipos de comunicación (Walkies Talkies) fueron ofertados por TES Ingeniería con las mismas especificaciones técnicas solicitadas por la Fábrica de Vallemí, conforme lo precios unitario y totales contenidos en su oferta, pero al ejecutar el contrato, el suministro fue efectuado con bienes de distintas características técnicas cuyos precios también serían diferentes"* lo cual fuera comunicado a la DNCP por medio de la Nota DACG/CL Nº 622/14 conforme número de expediente 13222 del 26/09/14;
- En ese sentido se procede a realizar una nueva evaluación de los Items 8 y 9 a fin de que la adjudicación del proceso recaiga sobre la empresa que reúna las condiciones exigidas en el PBC por lo que se procede a solicitar la extensión de las pólizas de garantía de ofertas con el objeto de un análisis del contenido de sus ofertas;
- En fecha 25/11/14 se solicita la extensión de las pólizas de garantía de oferta a los efectos de proceder a la reevaluación de las ofertas presentadas. Se comprueba que las firmas comerciales Asunción Comunicaciones S.A., Datalab S.A., Neotek S.A., presentan ampliación de los plazos de sus pólizas y vigencia de oferta por lo cual se realiza un nuevo análisis de los documentos que componen sus ofertas;

Que, en base al resultado del nuevo análisis el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación de los ítems Nº 8 y 9 del proceso, a favor de la empresa NEOTEK S.A., refrendada por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

I. N. C. PRESIDENCIA

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR Nº 915 /2014

...//...

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley Nº 2199/2003, modificatoria del Art. 23º de la Ley Nº 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento";

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** los Ítems Nº 8 y 9 del proceso de Contratación Directa Nº 18/2014 **"Adquisición de Equipos de Comunicación"**, a la empresa **NEOTEK S.A.**, cuya oferta reúne los requisitos exigidos en el PBC, según detalle:----------

Item	Descripción	Precio Unitario	Cantidad	Precio Total Guaraníes IVA incluido
8	Aparato de Radio (Walkie Talkie) programable con sus respectivos accesorios. Marca Quantum. Procedencia China	880.000.-	21	18.480.000.-
9	Batería de ION de Litio de alta capacidad para el ítem anterior. Marca Quantum. Procedencia China	175.000.-	21	3.675.000.-
	Monto Total de Adjudicación			**22.155.000.-**

Art. 2° **Confirmar** el Cronograma de Entrega requerido en base a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso y garantizado por la firma oferente adjudicada.--------

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato u Orden de Compra respectiva.----------

Art. 4° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato a ser suscripto en virtud de esta Resolución.----------

Art. 5° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondientes del Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio.----------

Art. 6° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Manuel A. Rivas
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente

I. N. C.
PRESIDENCIA